



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 040-2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de abril del 2023 y la reanudación del cuarto intermedio, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 017-2023-GR.PUNO/CRP, realiza la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

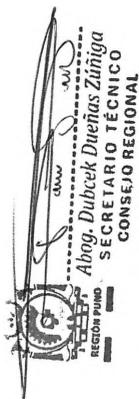
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en atención al artículo 42° del Reglamento Interno de Consejo Regional, se agendó el Oficio N° 017-2023-GR.PUNO/CRP, presentado por los consejeros regionales, Hector Javier Aguilar Narvaez, Victor Raul Tacuri Idme y Esteban Mamani Quispe, quienes solicitan se declare de necesidad pública e interés regional la recategorización de orden regional a vía nacional la carretera Macusani – Ñuñoa de la provincia de Carabaya y Melgar de la región de Puno, vía que debe incluir al sector Kellosani del distrito de Antauta como corredor integral, esto por cuanto se tiene esta vía alterna que no solamente conecta las provincias de Puno, sino también las regiones de Madre de Dios, Cusco y Arequipa y con ello el funcionamiento y flujo de una gama de beneficios económicos y sociales, así como beneficios propios para los distritos adyacentes a esta vía, dicho pedido que se realiza es en mérito al reglamento de jerarquización vial que tiene por finalidad facilitar la acción eficiente del Estado en la administración de las carreteras;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme a la documentación alcanzada y al sustento por parte de los consejeros regionales de las provincias de Melgar y Carabaya, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

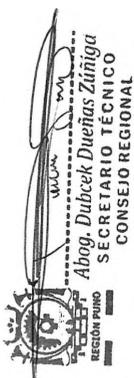
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES REGIONAL la recategorización de orden regional a vía nacional la carretera Macusani – Ñuñoa de la provincia de Carabaya y Melgar de la región de Puno.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que dicho trámite de categorización se incluya y comprenda al sector Kellosani del distrito de Antauta como corredor integral, esto por cuanto se tiene esta vía alterna que no solamente conecta las provincias de Puno, sino también las regiones de Madre de Dios, Cusco y Arequipa.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Ejecutivo Regional, para que a través de sus órganos de línea inicien con los trámites necesarios a fin del cumplimiento del primer artículo del presente Acuerdo Regional.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

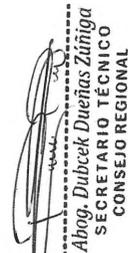
Dado en la ciudad de Puno, a los 27 días del mes de abril del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”




Abog. Dúrcel Dueñas Zariga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL